

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 304-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-CGZP de fecha 29 de mayo de 2024, promovido por el Especialista para la Operatividad de la Zonal Paita concerniente al desarrollo del curso "MAM 010: Marinero de Pesca Artesanal con Experiencia Acreditada" - FOV1-851 modalidad a distancia realizado del 06 al 08 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente"*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2020-MGP/DGCG del 16 de junio del 2020, se autoriza a los Centro de Formación Acuática para que realicen el dictado Teórico de los Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional “Curso MAM”, mediante la educación a distancia y las disposiciones que se indican en el Anexo, que forma parte de la Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-24-MGP/DICAPI del 13 de marzo de 2024 emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autoriza al Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “FONDEPES”, bajo la modalidad de la educación a distancia para el dictado de Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional “Curso MAM”, para lo cual deberá dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas en la Resolución Directoral N°164-2020-MGP/DGCG de fecha 16 de junio del 2020 e informar a la Capitanía del Puerto del Callao y la Dirección de Control de Actividades Acuáticas.

Que, mediante Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, se establece la educación a distancia en la modalidad del sistema educativo caracterizado por la interacción simultánea entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios electrónicos que propician el aprendizaje autónomo, por lo que a pedido de FONDEPES y administrada por DIGECADEPA, ha implementado la capacitación en la modalidad no presencial, haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación para continuar contribuyendo con el fortalecimiento de las capacidades de los pescadores artesanales a través de los cursos de formalización, autorizados por la Autoridad Marítima.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 123-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de la DIGECADEPA y el **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales de Altura del Puerto de Ilo**, debidamente representado por su Delegado, Señor Bryand Barriga Anculle, identificado con DNI N° 44845276; se acordó desarrollar el curso de formalización “**MAM 010 MARINERO DE PESCA ARTESANAL, CON EXPERIENCIA ACREDITADA**”, en su modalidad a distancia realizado del 06 al 08 de mayo de 2024, con un tiempo de ejecución de CATORCE (14) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.01, “*Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de TRECE (13) participantes del **curso de formalización “MAM 010 Marinero de Pesca Artesanal, con Experiencia Acreditada”**, modalidad a distancia, realizado del 06 al 08 de mayo de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código FOV1-851-2024**, a solicitud del **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales de Altura del Puerto de Ilo**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**